



AYUNTAMIENTO

de

CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

NÚMERO OCHENTA Y DOS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2.009.

Hora de celebración 19,00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes/as:

Sr. Alcalde – Presidente:

- D. ANDRÉS JIMÉNEZ MASEGOSA

Concejales/as:

- D. PEDRO CANO GARCÍA.

- D^a. PIEDAD EXPÓSITO MARTÍNEZ.

- D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ ARANDA

- D^a. JOSEFA CARASA BALLESTA

- D. MANUEL MARTÍNEZ ANDREU

- D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

-D. JOSÉ L. CARAYOL
MALLORQUIN.

- D. M JAVIER AZNAR QUILES

Secretaria Acctal, :

- D^a ROSA CASTILLO GARCÍA.

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Castelléjar, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de septiembre 2.009, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Sres./as Concejales/as arriba relacionados/as, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, en calidad de Secretaria-Acctal, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, según se expresa en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR DE FECHA 20/08/09

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

3º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL, PARA EL EJERCICIO 2.009.

Ruegos y preguntas.

Seguidamente, se procede al estudio y debate del orden del día.



AYUNTAMIENTO

de

CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)

Tel. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 20/08/09, y al no presentarse reparo alguno, queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF por orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento. Destacando las que siguen:

A.- Se concede licencia de primera ocupación a D^a. Antonia Martínez Carretero, relativa a una vivienda cueva, situada en Barrio Olivos, nº 6, de Castilléjar.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

B.- Se concede licencia de primera ocupación a D^a. M^a Carmen Jiménez Masegosa, relativa a una vivienda cueva, situada en Barrio Olivos, de Castilléjar.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

C.- Se concede licencia de primera ocupación a D. José Navarrete Masegosa, relativa a una nave agrícola, situada en pago de las Viñas, Pol. 8, Parc. 568 y 578, de este Término municipal.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

D.- Vista la DECIMATERCERA certificación de obra del Programa de Infravivienda al que está acogido el Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar, y que, según directrices de la Consejería de Obras Públicas, para proceder al pago de la misma, entre otros requisitos, es necesario un certificado del acuerdo del órgano que la apruebe, es por ello que vengo a DECRETAR

- **Aprobar la DECIMOTERCERA certificación de obra del Programa de Transformación de Infravivienda, 2ª Fase, correspondiente a la vivienda de D^a. ILUMINADA LINARES PÉREZ, D. JERÓNIMO LINARES ROMÁN Y D. ANTONIO CANO MIRAS, una vez autorizada y firmada por la Dirección Técnica de la Obra, con el siguiente desglose:**

	SUBVENCIONADO	ADJUDICADO
Presupuesto de ejecución material	285.318,14	285.318,14
Gastos Generales 13%	37.091,34	37.091,34
Beneficio Industrial 6%	15.541,17	15.541,17
Total	337.950,65	337.950,65
7% IVA	23.766,97	23.766,97
Total Contrata	363.295,55	363.295,55
Certificación anterior	325.067,27	325.067,27
TOTAL	38.228,28	38.228,28
Honorarios Técnicos devengados:		
Honorarios de Arquitecto		
Total Dirección de obra	8.150,75	8.150,75
Deducción anterior	7.293,08	7.293,08
Total Arquitecto	857,65	857,67



AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Honorarios Arquitecto Técnico

Total Dirección Obra-----	8.150,75.....	8.150,75
Deducción anterior.....	7.293,08.....	7.293,08
TOTAL ARQUITECTO TÉCNICO.....	857,67.....	857,67
TOTAL CERTIFICACIÓN Nº 13.....	39.943,62.....	39.943,62

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Castelléjar a veintiocho de agosto de dos mil nueve.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

E.- Examinada la solicitud presentada por D. José María Morcillo Ródenas, con D.N.I. nº 74624491W, actuando en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza “ECOALTIPLANO”, relativa a cesión de local de este Ayuntamiento, mercado municipal, sito en plaza de la Constitución nº 1 de Castelléjar.

Considerando que vienen ocupando, en precario, el referido local de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 41 de la ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando igualmente que el establecimiento de ésta actividad en nuestro municipio genera empleo directo e indirecto y fomenta el desarrollo de la agricultura ecológica en la comarca, todo lo que redundará en beneficio de los residentes en Castelléjar.

Considerando que el Artº. 77 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al referirse al arrendamiento permite que en el concurso y en el procedimiento negociado podrán valorarse como criterios de adjudicación, además del precio a satisfacer, otros de carácter social, cultural, deportivo, de promoción, fomento o análogos y examinado el expediente instruido al efecto **RESUELVO**

Primero.- Adjudicar el arrendamiento del local ubicado en el mercado municipal sito en Plaza de la Constitución nº 1, de Castelléjar, bien patrimonial propiedad de éste Ayuntamiento, a la Sociedad Cooperativa Andaluza “ECOALTIPLANO” para ejercicio de la actividad de comercialización de productos hortofrutícolas ecológicos, por procedimiento negociado, en las siguientes condiciones:

El plazo de adjudicación del contrato es de CINCO AÑOS.

El precio de adjudicación es el de 1.000,00 Euros/año.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Adjudicatario a fin de suscribir el correspondiente contrato, debiendo ser ratificada la Resolución por el Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL, PARA EL EJERCICIO 2.009.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone al Pleno los documentos que componen el Presupuesto General para el presente ejercicio 2.009 según establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para ser sometido a su aprobación inicial por el Pleno.

Vistos los informes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr. Alcalde comenta cada una de las partidas que lo componen, tanto en ingresos como en gastos.



AYUNTAMIENTO

de

CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

Destaca el Sr. Alcalde que se trata de un presupuesto realista, ajustando los gastos a los ingresos que efectivamente se prevén recaudar, responsable y adecuado a los tiempos en que vivimos.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los grupos políticos, tomando la palabra D^a. Josefa Carasa Ballesta, portavoz del P.P. diciendo que no le parece un presupuesto realista, ni consensado, que los impuestos han subido y que no le parece bien el principio de caja única, ya que si se recauda para un fin, ese dinero debe permanecer hasta que se ejecute el programa para el cual se ha recaudado y no gastárselo en otra partida.

El Sr. Alcalde responde que el principio de caja única, va recogida en el la Ley de Contabilidad, y las entidades locales están obligadas a utilizarlo, que él sólo hace lo que la Ley le permite, y que los impuestos no se han subido, ya que como ella bien sabe las subidas se aprueban mediante acuerdo plenario.

Cede la palabra al Grupo del P.S.A, y D. José Luís Carayol Mallorquín, manifiesta que él no está de acuerdo con el Proteja, que con el principio de caja única no está de acuerdo y por lo tanto el presupuesto, ¿para que sirve?.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha dicho el principio de caja única, y que la elaboración del presupuesto es necesaria, ya que si no existe consignación para cualquier gasto, ese no se puede realizar, explica el Sr. Alcalde que la mayor trascendencia de esta aprobación es dar legalidad a la subida salarial de los funcionarios correspondiente al ejercicio 2009, ya que ésta se está pagando desde primero de enero y de no aprobarse el presupuesto habría que liquidar el último mes del año para hacer coincidir las nóminas con las del ejercicio 2.008.

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos en contra: 5, emitidos por el P.P y P.S.A.

Votos a favor: 4, emitidos por el P.S.O.E.

Por lo que el Presupuesto para el ejercicio 2.009, de esta entidad no se aprueba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las dieciocho horas de todo lo cual, yo, la Secretaria- Acctal, del Ayuntamiento DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Andrés Jiménez Masegosa,

Fdo. Rosa Castillo García,